

de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Dos setenta y cuatroavos partes indivisas que se corresponde con plazas de aparcamiento números 49 y 50 del local sito en la planta sótano del complejo denominado «Emperador», sito en el término municipal de Benicasim (Castellón), con fachadas a la avenida Barcelona y a la calle María A de Oviedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicasim, tomo 949, libro 278, folios 114-117, finca registral número 23.538/49-50, inscripción segunda de hipoteca.

Una cuarenta y nueveavos parte indivisa que se corresponde con la plaza de aparcamiento número 43 del local sito en planta baja del complejo residencial denominado «Emperador», situado en el término municipal de Benicasim (Castellón), con fachadas a la avenida de Barcelona y a la calle María A de Oviedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benicasim, tomo 949, libro 278, folio 120, finca registral número 23.539/43, inscripción segunda de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 24 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—41.673.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en los de quiebra necesaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 177/1998, promovidos a instancia del Procurador don José Antonio Hurtado Cejas, en representación de doña María Pilar Crisóstomo Lucas, contra «Marcampar, Sociedad Anónima», que ha dictado resolución por la que se declara en estado legal de quiebra necesaria a la sociedad «Marcampar, Sociedad Anónima», y se acuerda su inhabilitación para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino al Depositario don Alberto Jiménez Ríos, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención de todas las personas que tengan pertenencias de la entidad quebrada, que las pongan de manifiesto al Comisario don José Luis Margareto Cañibano, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente, se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha 27 de febrero de 1996.

Y para que sirva de notificación en legal forma y su publicación, libro el presente en Madrid a 26 de junio de 1998.—El Secretario.—41.465.

MADRID

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Marina Nicolás, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 60, al número 1.051/1997, a instancia del Procurador don José Antonio Hurtado Cejas, en representación de don Francisco Serrano Martínez y cinco más, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 14 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias letra B de la sede de estos Juzgados, sitos en calle María de Molina, número 42, de Madrid, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—41.464.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 893/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancias del Procurador señor Barreiro Meiro, en representación de Sánchez-Seco Vereda Manuel, contra «Fucoma, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Luna Sierra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «Fucoma, Sociedad Anónima».

Vivienda letra A, en primera planta, del bloque número 3, en la calle Monoco, número 7, al sitio llamado Barranco de los Pobres, en término municipal de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.077, folio 43, finca 3.604.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, el día 8 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 893/94, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de noviembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 3 de diciembre de 1998, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 16 de julio de 1998.—El Secretario.—41.480.

MADRID

Edicto

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 483/1998, procedimiento: Suspensión de pagos «Distribuciones Perela, Sociedad Anónima»; Procurador don Jorge Deleito García, contra «Distribuciones Perela, Sociedad Anónima»; Procurador don Jorge Deleito García, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Distribuciones Perela, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Alejandro Sánchez, 71, habiendo designado como Interventores judiciales a don José María Lamo de Espinosa y Mechels de Champourcy y doña Pilar Álvarez Laguna, Auditores de cuentas y al acreedor Caja de Madrid.

Dado en Madrid a 29 de julio de 1998.—La Secretaria.—41.528.

MÁLAGA

Edicto

Don Victorio Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de declarativo menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 730/1987 a instancia de Caja Rural Provincial de Málaga, representada por el Procurador don José Manuel González González, contra don Antonio Amores Jiménez, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El bien sale a subasta a instancia de la actora, sin haber suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 29 de septiembre de 1998, a las doce horas;

y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 29 de octubre de 1998, en el mismo lugar y hora, y por último para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 30 de noviembre de 1998.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al demandado caso de no ser hallado en su paradero.

Séptima.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por día festivo o inhábil, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno de 523 metros cuadrados sobre la que se ha construido la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar radicada sobre la parcela de terreno señalada como el número 21, de la urbanización Monte Alto, en el término municipal de Benalmádena. Consta de edificación de una sola planta, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y aseo. Tiene una extensión superficial construida de 85 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente, el resto de la superficie no ocupada por la edificación se destina a zona de acceso, desahogo y jardines.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, tomo 489, folio 91, finca número 7.938-N. Valoración: 8.977.500 pesetas.

Dado en Málaga a 7 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Victorio Serrano García.—El Secretario.—41.674.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Puerto de Santa María,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 313/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Gustavo Carrión González y doña María de los Ángeles Gómez Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1272000018031397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela número 6 de la urbanización «Vista Hermosa» de esta ciudad, de 1.156 metros cuadrados, donde se está construyendo un chalé con planta baja y sótano destinada a garaje. Linda: Norte, parcela 5; sur, con parte que le fue segregada y vendida a don Manuel Camargo Cruz; este, calle por la que tiene acceso, y oeste, terreno de «Vista Hermosa, Sociedad anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 666, libro 276, folio 49, finca 9.475.

Tipo de subasta: 60.000.000 de pesetas, cantidad fijada en la escritura de préstamo.

Dado en Puerto de Santa María a 7 de julio de 1998.—La Juez, Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.—La Secretaria.—41.411.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 904/1993-S, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad «Center Papering, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ladrón de Guevara Izquierdo, contra la entidad «Agua de Sevilla, Sociedad Limitada», don José Antonio Sáenz Sánchez y doña Isabel Rodríguez de Quesada, vecinos de ésta, a quienes se notifica el presente, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 8 de octubre de 1998.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 5 de noviembre de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre de 1998, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por 100 ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, debiendo éstas conformarse con la titulación existente, al no haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

Urbana. Apartamento tipo B-2, número 13, integrante del conjunto arquitectónico denominado «Puerta Mar», en el término de Punta Umbria (Huelva), en campo común de abajo, perteneciente al bloque «Puerta Mar VI», en planta tercera o cuarta en orden de construcción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 1.556, libro 107 de Punta Umbria, folio 182, finca número 8.631, inscripción cuarta. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 7 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—40.597.

SEVILLA

Edicto

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 218/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Felipe Guija Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de diciembre de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4033/0000/18/0218/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta